RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE <u>ADMINISTRACIÓN Nº 365-2016-OGA/MVES</u>

Villa El Salvador, 28 de Octubre del 2016

El Informe N° 713-2016-UA-OGA/MVES de fecha 27 de octubre del 2016 de la Unidad de Abastecimiento y el informe Nº 363-2016-UP-OPP/MVES de fecha 28 de octubre del 2016 de la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

VILLA EL SALVADOR

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15; siendo que su Articulo 40° señala.- "Encargos" a personal de la institución 40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. 40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces.. (..);

Que, mediante Informe N° 713-2016-UA-OGA/MVES de fecha 27 de octubre del 2016, la Sub Gerente de la Unidad de Abastecimiento solicita un fondo en efectivo ascendente a S/ 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES) bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir gastos con carácter de urgente, para el mantenimiento de rejas del Cementerio Cristo El Salvador, por la seguridad del perímetro de dicho establecimiento y así evitar cualquier eventualidad;

Que, con Informe Nº 363-2016-UP-OPP/MVES de fecha 28 de Octubre del 2016, la Unidad de Presupuesto otorga certificación presupuestal por el monto total de S/ 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES) y menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro del siguiente detalle.

Fte Fto	: 5	Recursos Determinados
Rubro de Fto.	: 08	Impuestos Municipales
Especifica Detallada		Para Edificios y Estructuras
	S/ 4,000.00	
Total	. 3/ 4,000.00	

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNAR, un fondo en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de S/4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES), a nombre de CRISTIAN ERNESTO ACERO PICON, personal CAS de la Unidad de Abastecimiento, para cubrir gastos para el mantenimiento de rejas del Cementerio Cristo El Salvador, por la seguridad del perímetro de dicho establecimiento y así evitar cualquier eventualidad; asimismo, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso y se deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER, en conocimiento de la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia